



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0306-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

Vistos:

El Oficio N° 115-2021-OPU-UANCV-J, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; el acuerdo de sesión extraordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 14 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos

N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 131-

2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 2.- modificación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, (...); artículo 9.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 12 de julio de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos (...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0306-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

Que, con la Resolución N° 0316-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de octubre de 2020, se resuelve: artículo primero.- aprobar, la capacitación virtual “PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE A LA VIOLENCIA”, para estudiantes y/o egresados de pregrado y posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”;

Que, a través del Oficio N° 115-2021-OPU-UANCV-J, el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha solicitado resolución de felicitación a los organizadores y maestro de ceremonia, que cumplieron con realizar la capacitación virtual gratuita denominada: “PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE A LA VIOLENCIA” dirigido a estudiantes, egresados y público en general, realizado a partir de 27 de noviembre de 2020 al 04 de diciembre de 2020; así mismo señala que en su punto XII RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN del proyecto que refiere el párrafo anterior indica “ la UANCV reconocerá al personal que participó como ponente, organizador y personal que apoyo en la ejecución del presente proyecto a través de una resolución de felicitación emitida por el órgano de gobierno de Consejo Universitario de la UANCV”;

Que, es política de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, reconocer a los organizadores de la ejecución de la capacitación virtual en mención;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad determinativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 14 de julio de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó expresar el reconocimiento y felicitación a los organizadores y maestro de ceremonia, que cumplieron con realizar la capacitación virtual gratuita denominada: “PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE A LA VIOLENCIA” dirigido a estudiantes, egresados y público en general, realizado a partir de 27 de noviembre de 2020 al 04 de diciembre de 2020;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los organizadores y maestro de ceremonia, que cumplieron con realizar la capacitación virtual gratuita denominada: “PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE A LA VIOLENCIA” dirigido a estudiantes, egresados y público en general, realizado a partir de 27 de noviembre de 2020 al 04 de diciembre de 2020, que en detalle se indica a continuación:



**UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

RESOLUCIÓN N° 0306-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

I. ORGANIZADORES

a. RECTOR DE LA UANCV

1. BENITES NORIEGA, JUAN

b. JEFES DE OFICINA DE LA UANCV

1. BOLAÑOS CALDERON, RAMIRO
2. RAMOS HERRERA, MARIO ALEJANDRO
3. CONDORI CRUZ, RICHARD
4. LOAYZA LOPEZ, MARIA ANTONIETA
5. CACERES HERRERA, CARLOS

c. PERSONAL ADMINISTRATIVO - EQUIPO TÉCNICO DE LA UANCV

1. GONZALES VILLALTA, LUCERO
2. BUSTINZA BUSTINZA, JIMY FRED
3. CCAHUANIHANCCO ARQUE, EFRAIN UBALDO
4. QUISPE CAHUANA, EVA MARIBEL



PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UANCV

1. MOLINA NARVAEZ, JULIO ADAM
2. COLQUEHUANCA MAMANI, FREDY
3. VILLALTA PACHECO, ROXANA EUFEMIA
4. APAZA MAMANI, MARITZA
5. OCHOA ALCOCER, OLGA LIVIA
6. CORONEL MAMANI, JHON RICHARD
7. GOMEZ TAPIA, HENRY
8. CHOQUE ZEVALLOS, NOHELIA JHAKELIN
9. ITO HUANCA, PEDRO GREGORIO
10. APAZA MEDRANO, ROXANA
11. SACACHIPANA PORTILLO, THANIA MARGOTH
12. OBALDO RAMOS, PATRICIA
13. CONDORI BEDREGAL, OTILIA
14. HUARACHI QUISPE, GINA CAROLINE
15. MUNDACA PEREZ, TITO JUAN
16. INCARI HIAJE, ROLANDO
17. BERMEJO TIQUE, DORIS
18. VILAVILA MAMANI, JULIA INES
19. HILASACA ZEA, PAUL RAPHAEL
20. SUTEC VASQUEZ, JUANA
21. SUTEC VASQUEZ, FELICIA
22. CALDERON MAMANI, ELOY
23. CHURA COQUEÑA, EDGAR WILSAAC
24. CUTIPA HALLASI, WILFREDO





**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0306-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

25. CÁCERES CALVO, ZAYDA
26. ZAPANA MUCHICA, WILBER

e. PERSONAL DOCENTE ORDINARIO Y CONTRATADO DE LA UANCV

1. ADOLFO LUJAN, CARLOS
2. AGILAR PINTO, ULISES
3. ALARCON SUCASACA, ALDO
4. APAZA HANCCO, CESAR
5. APAZA ZAPANA, EBER
6. AQUISE GARCIA, CARLOS MARTIN
7. ARACA CCAMAPAZA, MARGOTH CARINA
8. BENIQUE RUELAS, LILIAN MAGNOLIA
9. BORJORQUEZ GARANDILLAS, JAVIER
10. CALDERÓN GUZMAN, CESAR AUGUSTO
11. CARBAJAL LOAYZA, JUAN MARCO ENRIQUE
12. CARI CHECA, EDITH
13. CASTILLO ALARCON, OMAR
14. CASTILLO PARADA, BLANCA NIEVES
15. CASTILLO PINTO, RAUL OVIDO
16. CASTRO HERRERA, CRYSTIAN
17. CATAORA YUCRA, FREDY
18. CHAVEZ FIGUEROA, ALFREDO
19. CHAYÑA AGUILAR, LUIS
20. COLQUE PACHO, EDUARDO SERAFIN
21. CONSUELO ARGUEDAS MARIA
22. CRUZ CERVANTES, JESUS
23. ESCOBAR CASTILLO, MARIA VILMA
24. FERNANDEZ REVILLA, RONALD MANUEL
25. FRISANCHO DÍAZ MAGALY
26. HANCCO MAMANI, WILLIAN RONMEL
27. HAYDE DABILUZ, ESPERANZA
28. HUACANI SUCASACA, YUDI
29. HUAMAN CARREON, CARLOS
30. JIHUALLANCA PINEDA, MELINA
31. LUCIO VALDIVIA, CESAR
32. PAREDES ARGODOÑA, VICTOR
33. PARICAHUA CONDORI, CONSTANTINO ANTONIO
34. PILCO CHURATA, JUAN MAURICIO
35. PINEDA ALANOCA, ROLANDO GERMAN
36. PINEDA RODRIGUEZ, MARITZA
37. PINTO LARICO, JUAN CARLOS
38. QUISPE CASTILLO, EDWIN
39. QUISPE QUISPE, HAYDE DABILUZ





**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0306-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

40. ROQUE ROQUE, EDUARDINO
41. SALAS RODRIGUEZ, LUIS BLAS ANTONIO
42. SUAÑA RIVERA, ALVARO
43. TORRES PARI, BENIGNO
44. TRUJILLO MAMANI, FREDY FRANKLIN
45. VARGAS NAVIA, FANNY MARLENY
46. VARGAS QUISPE, VICTORIA
47. VELASQUEZ BORDA, OSCAR
48. YANAPA QUISPE, NEWTON EDGAR

II. MAESTRO DE CEREMONIA

1. MACEDO IDME, YONY ELIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea considerada como MÉRITO.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados que refiere el artículo primero, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTADES; COMISIÓN DE CESE, COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO;
OFICINAS: PU; GCA; AJ; IPI; ORSEU; ORIC; UNIDADES: INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/emq.